

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BALEARES

Edicto

Don Francisco J. Wilhelmi Lizaar, Magistrado de Trabajo número 3 de Baleares,

Hago saber: Que en los autos número 594-599/1984, eje. 151/1987, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancias de Mario Pons Callejas y otro contra Antonio Vincent Palliser, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio San Manuel, 47 y 49, Mahón, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana: Vivienda en calle San Manuel, 47 y 49, de Mahón. Planta baja y piso, miden 5,83 metros de ancho y largo variante, 13 metros lindero izquierdo y 16 metros derecho. 6.500.000 pesetas.

Cargas que pesan sobre el citado inmueble

Hipoteca a favor de «Carpintería Jovi, Sociedad Limitada», por 5.000.000 de pesetas de principal, sus intereses de dos años.

Hipoteca a favor de «Carpintería Jovi, Sociedad Limitada», por 2.000.715 pesetas de principal, sus intereses de dos años y 300.000 pesetas para costas y gastos.

Anotación preventiva de embargo por 2.757.291 pesetas de principal y 400.000 pesetas para costas. Expediente 721/84, Magistratura número 1.

Anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en reclamación de 1.216.617 pesetas de principal más 243.323 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de costas, Recaudación de Tributos de Menorca.

Anotación de embargo a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en reclamación de 1.292.160 pesetas de principal, más 258.432 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas para costas.

Anotación y embargo, eje. 151/87, ante la Magistratura número 3, en reclamación de 1.073.611 de principal y 200.000 pesetas de costas.

Anotación preventiva de embargo en reclamación de 2.657.291 pesetas y 400.000 pesetas calculadas para costas. Autos eje. 187/84, Magistratura número 1, Baleares.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Olmos, 18, en primera subasta, el día 28 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas de las diez de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado.

Sexta.—Que los títulos de propiedad o certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los presentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ante mí.—3.421-A.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 14, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Narciso Armengol Fabrega, contra la Empresa demandada «Gelonch, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Besalu, 76, entresuelo, en autos número 1.529/85, eje. 278/86, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 72.896, inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona, al folio 89 vuelto del tomo 1.263 del archivo, libro 1.215 de la sección primera, sito en la calle Besalu, 76, entresuelo, quinta.

Valor atribuido a la finca, 6.000.000 de pesetas.

Cargas existentes en el Registro, 73.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda de San Pedro, número 41, el día 15 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 13 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 7 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación

anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 26 de abril de 1988.—El Secretario.—3.441-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 14, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de María Encarnación Garica Plasencia y 13 más, contra la Empresa demandada «Novo-Las, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Sicilia, 253, 6.º, 1.ª, en autos número 1.475/86, eje. 146/87, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote primero.—Finca número 4.805, inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona, al folio 165 del tomo 2.107 del archivo, libro 93 de la sección segunda. Valor residual, 5.800.000 pesetas.

Lote segundo.—Finca número 4.807, inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona, al folio 167, del tomo 2.107 del archivo, libro 93 de la sección segunda. Valor residual, 5.800.000 pesetas.

Ambos locales se encuentran ubicados en la calle Sicilia, 253, pisos 7.º y 6.º respectivamente.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 11.600.000 de pesetas.

Ambos locales se encuentran ubicados en la calle Sicilia, 253, pisos 7.º y 6.º, respectivamente.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda de San Pedro, número 41, el día 15 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 13 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 7 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 26 de abril de 1988.-El Secretario.-3.442-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 14, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Asensio Sánchez Mármol, y 16 más, contra la Empresa demandada Angel Garcés Urbez, domiciliada en Rubí, calle Unión, 4-2.º, en autos número 1.171/86 ejec. 38/87, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote primero.-Finca 11.571, mitad indivisa, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de

Tarrasa al folio 192 del tomo 520, libro 219 de Rubí, sito en la carretera Gracia a Manresa, 41-43, 7.º, 1.ª. Valor estimado, 3.000.000 de pesetas.

Lote segundo.-Finca número 14.720-N 1/3, parte indivisa, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa, al folio 157 del tomo 935 del archivo, libro 464 de Rubí, sito en la carretera de Sant Cugat, número 45, de Rubí, local comercial. Valor estimado, 3.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda de San Pedro, número 41, el día 15 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 13 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 7 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 26 de abril de 1988.-El Secretario.-3.444-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 14, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Jorge Sales Vila y tres más, contra la Empresa demandada «Cia. General de Financiación y Crédito, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Balmes,

200, 7.º, 5.ª, en autos número 571/82, ejec. 183/83, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca 22.925, al folio 166 del tomo y libro 689 de Gracia. Local comercial superficie de 105,48 metros cuadrados, sito en la calle Balmes, 196-198, y 200, de Barcelona. Valor estimado, 18.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda de San Pedro, número 41, el día 15 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 13 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 7 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 27 de abril de 1988.-El Secretario.-3.443-A.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en resolución de fecha de hoy, dictada en el expediente número

183/1986, actualmente en período de ejecución número 167/1986, seguido en esta Magistratura de Trabajo a instancia de María Angeles Guillamón Llorens y otros, contra la Empresa «Arbona Rullán Bernat, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad-indemnización, se procede de nuevo mediante este edicto a la venta en pública subasta del bien embargado en este procedimiento en la forma prevenida por la Ley y precio de su tasación, cuya relación es la siguiente:

Un almacén-vivienda en el término de Villarreal partida Alquería de Andría con una superficie de 2.430 metros cuadrados. Este almacén es de forma rectangular de 79 metros y 30 centímetros, por 30 metros 40 centímetros. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal, al libro 341, folio 25, finca 34.131 y valorado en 80.000.000 de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar el próximo día 10 de junio del año en curso, a las doce horas de su mañana, en los locales de esta Magistratura sitos en Castellón, calle Enmedio, número 24, 1.º, y en caso de resultar ésta desierta, se señala para la celebración de la segunda subasta, el día 17 del mismo mes y año, e igualmente a la misma hora, y en el supuesto de que resultara desierta esta segunda subasta, se señala la tercera para el día 24 de junio del mismo año, y a la misma hora que las anteriores, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Castellón, 29 de abril de 1988.-El Secretario.-3.445-A.

CORDOBA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta provincia en el procedimiento de apremio número 3.031/1983, seguido a instancia de Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la Empresa «Victoriano Villar, Sociedad Anónima», se ha acordado anunciar la venta en pública y única subasta, bajo las condiciones que se expresarán de los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por el Perito en las cantidades que a continuación se detallan, habiéndose señalado para que tenga lugar el día 24 de junio de 1988 a las once y quince horas, en los estrados de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Doce de Octubre, número 2.

Bienes que salen a subasta

Parcela de terreno en término de Córdoba, parte del polígono denominado «Las Quemadas» señalada con el número 17 del plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de dicho polígono, tiene una extensión superficial de 19.005 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 260.012.500 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.-Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera ofrece el 50 por 100 de la tasación, y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Segunda.-Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Tercera.-Si resultase desierta la segunda licitación, se pondrá en conocimiento del Organismo acreedor, ofreciéndole la adjudicación de los bienes por el 20 por 100 de la tasación.

Cuarta.-La cantidad consignada por el postor a quien se adjudiquen los bienes, servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de venta.

Quinta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Organismo acreedor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.-Los bienes embargados están de manifiesto en el domicilio del depositario «Victoriano Villar, Sociedad Anónima», vecino de Córdoba y con domicilio en Doña Berenguela, 3-5, donde serán exhibidos a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo y firmo el presente y otros de igual tenor con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad y su provincia, en Córdoba a 30 de abril de 1988.-El Magistrado de Trabajo, Francisco Angulo Martín.-El Secretario, Juan C. Sanjurjo Romero.-3.446-A.

GRANADA

Edicto

En autos registrados en esta Magistratura de Trabajo, con el número 489/1986, ejecución 28/1986, a instancia de don Blas de Haro López, contra don Antonio Melguizo Merlo, en reclamación de ejecución-cantidad, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad de la parte demandada, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta el día 13 de junio de 1988, en segunda subasta, en su caso, el día 4 de julio de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de julio de 1988, señalándose como hora para todas ellas, las doce de la mañana.

Segunda.-Para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario que los licitadores consignen previamente, en Secretaría, en metálico, o mediante talón cofirmado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta. El ejecutante podrá participar sin necesidad de hacer dicho depósito previo.

Tercera.-En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes. Para la segunda, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y licitación mínima del 50 por 100 de la tasación inicial. Y en la tercera, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, y con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Queda siempre a salvo del derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes, en la forma y condiciones establecidas en la mencionada Ley.

Sexta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

1. Urbana.-Piso segundo, letra A, sito en la planta segunda de pisos de la casa número 34, de calle General Serrano, de Dúrcal (Granada). Tiene su acceso por el portal y escaleras comunes. Ocupa una superficie de 57 metros 50 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, pasillo de entrada y Antonio Iglesias Fernández; izquierda y espalda, calle General Serrano. Es el piso número 4 de la finca número 8.843, folio 75, inscripción segunda, que es la extensa. Inscrita con el número 8.847 al folio 84, tomo 1.311, libro 134 de Dúrcal, inscripción primera. Tasación: 1.000.000 de pesetas.

2. Urbana.-Local en semisótano de la casa número 34, de la calle General Serrano, de Dúrcal (Granada). Tiene su acceso directamente desde la citada calle. Ocupa una superficie de 142 metros cuadrados. Linda: Frente, calle General Serrano; derecha, entrando, herederos de José Puerta Melguizo; izquierda, calle General Serrano y entrada de los pisos altos, y espalda, Antonio Iglesias Fernández, Antonio Molina López y Manuel Morales Molina. Procede de la finca 8.843, inscrita con el número 8.844, al folio 78, tomo 1.311, libro 134 de Dúrcal, inscripción primera. Tasación: 1.420.000 pesetas.

3. Urbana.-Piso segundo, letra A, situado en la planta segunda de altura en el edificio sito en Dúrcal (Granada), placeta de Soto, número 34. Tiene una superficie de 105 metros 90 decímetros cuadrados. Está destinado a vivienda y consta de varias dependencias y servicios. Linda: Frente, pasillo de distribución, esalera, piso B de igual planta, patio de luces central izquierda y placeta de Soto; derecha, entrando, piso de Antonio Fernández Leyva, patio de luces lateral izquierda, patio de luces central izquierda y piso B de igual planta; izquierda, pasillo de distribución, calle Soto y Manuel Moreno Ibáñez, y fondo, patio de luces lateral izquierda, manuel Moreno Ibáñez y José Melguizo Puerta. Inscrita con el número 8.090 al folio 13, tomo 1.262, libro 1.258 de Dúrcal, inscripción primera. Tasación: 2.118.000 pesetas.

4. Urbana.-Parcela de terreno destinado a solares edificables en Dúrcal (Granada), barrio bajo, sitio conocido por el Jardín o Huerta de los Echevarrias, siendo su línea de fachada de 45 metros y su cabida de 150 metros cuadrados. Linda: Norte, calle de 5 metros de ancho, aún sin nombre y que se abrió en la originaria finca matriz; sur, con parcelas, algunas ya construidas, propiedad de José López Padial, Manuel Ferrer Pérez, Antonio Darío Sánchez, Antonio García Ibáñez y Juan Megías Morales; este, solar de Manuel Melguizo Sánchez, y oeste, resto de finca matriz que se reservaron los vendedores y hoy es propiedad de Manuel Hileras Barranco. La tapia existente en el lindero sur pertenece a los dueños de las fincas colindantes por este viento, sin derecho alguno de luces o vistas sobre la parcela descrita. Se segrega de la finca 7.207, folio 112 del libro 119 de Dúrcal. Inscrita con el número 7.885, folio 39 del tomo 1.251, libro 1.256 de Dúrcal. Tasación: 300.000 pesetas.

5. Urbana.-Dozava parte indivisa de la casa-cortijo, llamada del Carmen y también de Cascarrillas, en Dúrcal (Granada). Se eleva con dos cuerpos de alzado sobre la planta superficial de 232 metros cuadrados y corral de 100 metros cuadrados. Linda: Este y sur, Rosario Martín Álvarez; oeste, Mateo Medina Vellido, y norte, carretera de Motríl. Inscrita con el número 3.829, al folio 123 del tomo 925, libro 84 de Dúrcal, inscripción 12. Tasación: 150.000 pesetas.

6. Rústica.-Pedazo de tierra con doce olivos, en Dúrcal (Granada), pago Trance Alto de Marchena, de cabida de un marjal, 50 estadales o 10 áreas 73 centiáreas y 26 decímetros cuadrados. Linda: Este, Emilia Villena Martín; oeste, Rosario Martín Álvarez. Inscrita con el número 3.203 al folio 217, tomo 854, libro 76 de Dúrcal. Tasación: 180.000 pesetas.

Total valoración pericial: 5.168.000 pesetas.

Se hace constar que no se han aportado los Títulos de Propiedad de los inmuebles embargados, constante en autos, certificación registral, entendiéndose que los licitadores la aceptan como suficiente, así como

que obra en autos, certificación de las cargas y gravámenes a que están afectos los inmuebles, quedando subsistentes los anteriores y preferentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están depositados en avenida del General, número 57 de Dúrcal (Granada), a cargo de don Antonio Melguizo Merlo, quien facilitará el examen de los mismos a los interesados en las subastas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Granada a 28 de abril de 1988.—El Secretario, Diego Ortega Leyva.—3.447-A.

MADRID

Edictos

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2267-376/80, ejecución 24/87, a instancia de Nieves Alía Palencia y otros, contra «Joardo, Sociedad Anónima» e Interventores, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Parcela de terreno industrial, en polígono industrial número 1 de Arroyo molinos, en Móstoles (Madrid). Ocupa una superficie de 2.800 metros cuadrados, sin edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.543, libro 306, folio 18, finca número 27.640.

Valoración: 14.630.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de junio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de julio de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de septiembre de 1988, señalándose como hora para todas ellas, las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas, en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de notificación a «Joardo, Sociedad Anónima» e Interventores, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 25 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, José Joaquín Jiménez Sánchez.—El Secretario.—3.389-A.

★

Don Rubén Sanabria Fernández de Pinedo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.596-7/1984, ejecución 105/1985, a instancia de Isabel Páez Núñez y otra, contra Santiago Rodríguez Guijarro y Dolores García Goyanes, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana: Piso quinto, de la casa número 16, hoy 28, del paseo del General Primo de Rivera de Madrid; que ocupa una superficie de 114 metros cuadrados, que se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, terraza, salón-comedor, cuatro dormitorios, un cuarto pequeño y baño. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha, finca de don Manuel Mon; izquierda, de don Lucas del Castillo, y fondo, vuelo de patio común. Coeficiente o módulo en el valor total del edificio, beneficios, gastos y elementos comunes: seis enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Valor de tasación: 5.700.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 22 de junio

de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de octubre de 1988, señalándose como hora para todas ellas, las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas, en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 26 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Rubén Sanabria Fernández de Pinedo.—El Secretario.—3.420-A.

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.388-9/1981, ejecución 9/1985, a instancia de Antonio Bernabé de la Vela y Antonio Juara Roper, contra herederos de Nicolás Gómez de la Vela, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote número 1: Urbana 12. Vivienda del edificio en esta capital, en la calle Doctor Esquerdo, número 114, en fachada a las calles Doctor Esquerdo, Gavinet y plazuela o prolongación de la calle Titurcia, con fachada a la calle Doctor Esquerdo, escalera norte; piso segundo, letra D. Superficie construida 140,11 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, tomo 924, folio 33, finca 36.854.

Tasada en 24.000.000 de pesetas.

Lote número 2: Plaza de garaje, sita en la misma casa del piso anterior, calle de Doctor Esquerdo, número 114, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, tomo 1.032, folio 249, finca número 36.956.

Tasada en 1.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de junio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de julio de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de septiembre de 1988, señalándose como hora para todas ellas, las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas, en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, ambos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de notificación a herederos de Nicolás Gómez de la Vela, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 26 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, José Joaquín Jiménez Sánchez.—El Secretario.—3.390-A.

MURCIA

Edicto

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 5 de Murcia, con sede en Cartagena,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 1/1988, sobre despidos, hoy en ejecución de sentencia, formulado por los trabajadores don José Conesa García y once más, contra la Empresa «Pedro Fernández Izquierdo, Sociedad Limitada», en reclamación de 28.850.254 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 3.000.000 de pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

- Una hormigonera: 130.000 pesetas.
- Una grúa: 900.000 pesetas.
- Un ascensor: 150.000 pesetas.
- Doce metros de tubos de bajada de escombros: 12.000 pesetas.
- Nueve planchas de guindola y las horcas: 140.000 pesetas.
- Diez horquillas con tijeras: 100.000 pesetas.
- Doce caballetes para hacer andamios: 60.000 pesetas.
- Ocho flechas o armaduras de techumbre: 80.000 pesetas.
- Una caseta metálica de 4 por 2,50: 100.000 pesetas.
- Ciento setenta y cinco placas de hierro: 17.500 pesetas.
- Trescientos puntales metálicos: 90.000 pesetas.
- Doscientas chapas de hacer placas: 40.000 pesetas.
- Un martillo, «Hilti»: 120.000 pesetas.
- Cincuenta puntales: 25.000 pesetas.
- Dos caballetes: 10.000 pesetas.
- Cincuenta metros cúbicos de madera para encofrado: 8.000 pesetas.
- Cincuenta placas de hierro para forjado: 10.000 pesetas.
- Una mesa de cortar loza: 6.000 pesetas.
- Un vibrador: 105.000 pesetas.
- Una máquina, marca «Gosle», manual de corte: 7.000 pesetas.
- Doscientos puntales: 60.000 pesetas.
- Diecisiete caballetes: 95.000 pesetas.
- Dos hormigoneras: 190.000 pesetas.

- Dos carretillas: 10.000 pesetas.
- Ochenta chapas de encofrado: 20.000 pesetas.
- Una sierra de mesa: 17.000 pesetas.
- Un vibrador: 105.000 pesetas.
- Cien puertas metálicas: 110.000 pesetas.
- Ochenta tableros: 8.000 pesetas.
- Ciento cuarenta puntales metálicos de 3,20 metros, 400: 180.000 pesetas.
- Sesenta puntales metálicos de 3,00 metros, 350: 80.000 pesetas.
- Cien puntales metálicos de 3,50 metros, 420: 140.000 pesetas.
- Dos mil ochocientos puntales de madera, 30: 150.000 pesetas.
- Cincuenta puntales metálicos de 4,00 metros: 44.000 pesetas.
- Doscientas chapas de encofrado: 200.000 pesetas.
- Una grúa torre, «Comansa 256»: 900.000 pesetas.
- Un martillo, «Hilti-TE-60»: 120.000 pesetas.
- Una máquina de corte «Bosch»: 130.000 pesetas.
- Una hormigonera eléctrica, «MZ»: 160.000 pesetas.
- Una hormigonera pequeña: 64.000 pesetas.
- Una hormigonera automática: 120.000 pesetas.
- Un montacargas: 84.000 pesetas.
- Una barraca metálica: 400.000 pesetas.
- Un vibrador: 180.000 pesetas.
- Siete caballetes, «Alba»: 50.000 pesetas.
- Una máquina de calcular, «Olivetti», LOGOS 55: 40.000 pesetas.
- Una máquina de calcular, «Olivetti», 37 PA: 38.000 pesetas.
- Dos mesas de despacho: 100.000 pesetas.
- Dos sillones: 30.000 pesetas.
- Una silla de skay: 6.000 pesetas.
- Un sofá de skay: 26.000 pesetas.
- Un mostrador de madera: 38.000 pesetas.
- Dos intercomunicadores, «Centramatic»: 30.000 pesetas.
- Tres balcones, «Alba», de 2,65 metros: 76.000 pesetas.
- Un balcón, «Alba», esquinero: 34.000 pesetas.
- Tres bridas, «Alba»: 7.000 pesetas.
- Dos caballetes: 7.000 pesetas.
- Seis tornos T-400, con cable: 100.000 pesetas.
- Una máquina de abrillantar terrazos: 120.000 pesetas.
- Una sierra de mesa: 56.000 pesetas.
- Una guillotina para loza: 34.000 pesetas.
- Unas tijeras, «Alba», número 3: 26.000 pesetas.
- Una cizalla, «Alba»: 32.000 pesetas.
- Una bomba, «Itur»: 4.000 pesetas.
- Una escalera metálica: 26.000 pesetas.
- Un cubo grúa de 350 litros: 40.000 pesetas.
- Diez carretillas: 32.000 pesetas.
- Diez calderetas: 26.000 pesetas.
- Catorce palas: 28.000 pesetas.
- Diez legones: 26.000 pesetas.
- Seis picos: 24.000 pesetas.
- Veinte capazos de goma: 24.000 pesetas.
- Dos pasteras: 26.000 pesetas.
- Total: 6.819.500 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tengan lugar la primera licitación el día 17 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 13 de julio, y a igual hora.

Y si en esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 9 de septiembre, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta: los pliegos serán abiertos en el acto del

remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100 por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la demandada, sito en calle Santa Teresa, 25, de Barrio de Peral (Cartagena).

Dado en Cartagena a 2 de mayo de 1988.-El Magistrado de Trabajo, Carlos Morenilla Rodríguez.-El Secretario.-3.448-A.

SEVILLA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 7 de esta capital, en los autos número 1.947/1986 (ejecución 3/1987), seguidos a instancia de doña María Luisa Pérez Galán, contra don Ricardo Manfredi Gosende y doña Paloma Martínez Cuenca, sobre despido, se ha acordado, por no constar la notificación a las partes del proveído del día 12 de febrero pasado, la suspensión de las subastas, señaladas para el día de hoy y 4 y 11 de mayo próximo y, en su consecuencia, se anuncia nuevamente la venta, en pública y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, el bien que se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 22 y 29 de junio y 6 de julio, próximos, a las trece horas, en los estrados de esta Magistratura, sita en calle Niebla, número 19.

Bien que sale a subasta

Urbana.-Primer, B, de la casa número 1 de la calle Virgen de Loreto, número 3, de esta ciudad, con una superficie de 132 metros cuadrados. Finca 3.865, al folio 198 del tomo 321, libro 73 de Sevilla, inscripción tercera. Registro de la Propiedad número 2. Valorada en 5.280.000 pesetas.

Condiciones para la subasta:

Los autos originales y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y para lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Hasta la fecha del remate, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Tribunal dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Si por causa de fuerza mayor tuviere que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada, para su celebración, el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Y para que conste, y se lleve a efecto su publicación, sirviendo de notificación a las partes litigantes, extendiendo el presente y otros de igual tenor, en Sevilla, a 27 de abril de 1988.-El Secretario, Octavio Abasolo Gallardo.-3.449-A.

VIZCAYA

Edicto

Ilustrísimo señor don José Vicente Lope y Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo número 2 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 46/1988, ejecución número 81/1988, a instancia de Rafael Alcorta Calleja, en representación de los trabajadores, contra «Disa Ibérica, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Relación de maquinaria, que por su extensión y prolijidad no se relacionan, quedando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Fincas, en Lujua, Sondika, Erandio, así como las edificaciones existentes sobre las mismas, las certificaciones de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para ser examinadas por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Los mencionados bienes han sido valorados en 50.030.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 15 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de septiembre, señalándose para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuarta.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.-Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo,

adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Bilbao a 11 de mayo de 1988.-El Magistrado, Vicente Lope Sáenz de Tejada.-El Secretario, Victorino Lorenzo Aguirre.-6.258-C.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 667/1986, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador Antonio M. Anzizu Furest, contra la finca, especialmente hipotecada por Laureano Cortizo Gendón y Catalina Ibáñez Darder, por providencia de esta fecha, ha acordado la celebración de tercera y pública subasta para el día 12 de julio, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que la finca hipotecada sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fue de 3.810.000 pesetas.

Segundo.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso se notifica a los deudores Laureano Cortizo Gendón y Catalina Ibáñez Darder, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 24.-Vivienda planta cuarta, puerta cuarta, del edificio denominado «Cap de Creus», escalera A, avenida Santa Coloma, de Olot

(Gerona), de unos 110 metros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot al tomo 934, libro 295 de Olot, folio 42, finca número 12.654, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona, 12 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.440-A.

★

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 957/1987-B-3.ª, instado por Caja de Ahorros de Catalunya, representada por el Procurador don Antonio M. de Anzizu Furest, y cuya Entidad litiga amparada con el beneficio de justicia gratuita, contra doña Carmen Bala Pérez, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de septiembre, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 26 de octubre, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 28 de noviembre, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos, tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignaron previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia o aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Departamento número 13, del edificio sito en Pineda de Mar, con frente a la calle Vallés, número 32, 2.º, 3.ª, escalera A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al folio 101, libro 200 de Pineda de Mar, tomo 1.223, finca número 13.699-N, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 7.200.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 21 de abril de 1988.—El Secretario.—3.437-A.

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 677/1987-C, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra Jorge Cabau Pons, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el día 16 de septiembre próximo; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 14 de octubre próximo, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 11 de noviembre próximo, y hora de las once treinta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Pieza de tierra sembradura, bosque, garriga y yermo y un poco de huerta, con una casa de campo sita en el término de Santa Perpetua, partido judicial de Montblanch y partida de Mas Cabot, conocida con este nombre, de 57 jornales, o sea, 34 hectáreas 60 áreas 8 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanch, al tomo 667, libro 19 de Santa Perpetua, folio 51, finca 892, inscripción séptima.

Tasada a efectos de la presente en 24.597.333 pesetas.

Se hace constar que la actora goza de justicia gratuita.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Barcelona, 22 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario judicial.—3.432-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 277/1985-2.ª, instado por Caja de Ahorros de Catalunya, representada por el Procurador don Antonio M. de Anzizu Furest, que litiga bajo el beneficio de justicia gratuita, contra don Luis Lloret Gual, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de junio, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos, tendrán lugar a las once treinta horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignaron previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia o aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Casa torre, destinada a vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de Santa Susana, con frente a la calle Fiscis, 12, de superficie 58 metros cuadrados en planta baja, 52 metros cuadrados el piso y 21 metros cuadrados a la buhardilla, está ubicado en un solar de superficie 40.480 palmos cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 1.044 del archivo, libro 30 de Santa Susana, folio 117, finca número 2.602, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 21.000.000 de pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 26 de abril de 1988.-El Secretario.-3.438-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0844/1986, instado por Caja de Ahorros de Cataluña (asistida de pobre), contra José Joaquín Martínez Gutiérrez, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día 19 de septiembre del presente año, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primera.-Que sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Piso semisótano, puerta segunda de la escalera B, en la planta piso semisótano de la casa de Esplugas de Llobregat, frente a la calle Maestro Juan Corrales, números 59-61, y frente a la calle Quintana, 11 al 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.253, libro 150, folio 246, finca número 11.030, inscripción quinta.

Valorada en la suma de 6.000.000 de pesetas. Y para el caso de que la notificación al demandado resultase negativa, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Dado en Barcelona a 27 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.439-A.

★

Don Francisco Javier Pereda Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 241/1986-2.ª, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficio de justicia gratuita, y representada por el Procurador Francisco Javier Manjarín Albert, contra la finca especialmente hipotecada por Arturo García Martínez, he acordado por resolución dictada en el día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el próximo día 21 de septiembre del presente año, a las

doce horas de su mañana, en primera subasta; de no haber postores se señala una segunda subasta para el próximo día 24 de octubre del presente año, a las doce horas de su mañana, y de no existir tampoco postores en la segunda, se señala una tercera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de noviembre del presente año, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.-Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada fuera negativa, sirva este edicto de notificación a dicha parte del señalamiento de la subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa, compuesta de planta baja solamente, con terreno que la circunda, sita en término de Canyellas, partida «Vigons», construida mediante ladrillos, cemento y hormigón sobre parte de una parcela de terreno o solar para edificar, de figura rectangular de superficie 517 metros 50 decímetros cuadrados, de los que la parte edificada es de 117,35 metros cuadrados, la entrada la tiene mediante una puerta que se halla a la izquierda de su fachada y consta de: Recibidor, comedor-estar, aseo y cuatro habitaciones, el total edificio se halla cubierto de tejado en el que hay una antena de televisión, y que linda: En norte, en línea de 24 metros, con parcela 18; sur, en línea de 22 metros, parcela número 70; al este, en línea de 24 metros, con calle 11, y al oeste, en línea de 22 metros, parcela 15. Es la parcela 19. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú, al tomo 725, libro 19, folio 120, finca número 1.162.

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pereda Gámez.-El Secretario.-3.433-A.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Althaud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Ibiza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 342/1986, seguido a instancia de la Procuradora de los Tribunales señora Cardona Cardona, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anón-

nima», seguidos contra Juan Cardona Ferrer, en reclamación de la cantidad de 2.403.759 pesetas, en concepto de principal, intereses y costas, habiéndose acordado en los referidos autos, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera veces y término de veinte días, los bienes que se embargaron al demandado y que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Isidro Macabich, número 4, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 15 de junio de 1988 y hora de las once.

Segunda subasta: El día 15 de julio de 1988 y hora de las once, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación fijado para la primera.

Tercera subasta: El día 15 de septiembre de 1988 y hora de las once, sin sujeción de tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin embargo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los títulos de propiedad de las fincas han sido sustituidos por la pertinente certificación registral, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores y entendiéndose que los mismos las aceptan como bastantes.

Quinta.-Las cargas anteriores o preferenciales al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la obligación de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Primero.-Inscripción. Finca 12.547, libro 148 de San Antonio, tomo 861, folio 69, inscripción primera.

Segundo.-Inscripción. Finca 8.470-N, libro 193 de San Antonio, tomo 1.159, folio 67, inscripción primera.

Tercero.-Inscripción. Finca 8.470, libro 94 de San Antonio, tomo 500, folio 214, inscripción primera.

Se hace constar que se embargaron todas y cada una de las edificaciones que pudiesen existir sobre los mencionados solares o locales y derechos de elevación.

Asciende el anterior avalúo a la suma de 17.275.000 pesetas.

Dado en Ibiza a 11 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Althaud.-El Secretario.-6.170-C.

MADRID

Edictos

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 21 de julio de 1988, a las once cincuenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la quinta planta de plaza de Castilla, número 1, se sacará a pública subasta la finca y por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declara desierta esa primera subasta, también anuncia segunda, que será el día 22 de septiembre de 1988, a las diez horas, y por el 75 por 100 del precio inicial; si tampoco se vendiera lo subastado, se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio ninguno el día 20 de octubre

de 1988, a las nueve cincuenta horas, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en el procedimiento hipotecario número 1.108/1986, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga, subrogándose en su responsabilidad.

Bien objeto de subasta

Embarcación pesquera denominada «Ojeda y Aniceto 26». Casco de acero; eslora entre perpendiculares, 32 metros; eslora total, 36,85 metros; puntal de construcción, 3,85 metros; manga de trazado, 7,80 metros; tonelaje total R. B. aproximado, 243 toneladas; capacidad de bodega, 225 toneladas por metro cúbico, aproximadamente; capacidad de gas-oil, 160 toneladas, aproximadamente; capacidad de aceite, 4 toneladas, aproximadamente; dispone de un motor principal marca «Nohab-Polar», de 1.200 HP, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, aparatos electrónicos y de radiofonia, artes y pertrechos y demás elementos que obren en la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Gijón al tomo 17 de la Sección Especial de Buques en Construcción, folio 30, hoja 343, inscripción séptima, y anotada en el Registro de Matriculas de la Comandancia Militar de Marina de Gijón al folio 598 de la lista sexta.

Tipo para la primera subasta: 157.600.000 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado el 50 por 100 del precio tipo.

Y para que sirva también de cédula de notificación a don Angel Cruz Fernández, don Juan Hernández Espinosa, don Cristo Balrigo Abreu, don Cayetano García García y don Antonio Mateo Díez de dichos señalamientos, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.—2.158-3.

★

En el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgado, quinta planta, se sacará a pública subasta, por tercera vez, el día 30 de junio de 1988, a las trece cincuenta horas, la finca que se dirá sin sujeción a tipo o precio alguno.

Las condiciones de la subasta se encuentran en la Secretaría del Juzgado en los autos hipotecarios, número 218/1986, así como también la certificación del Registro de la Propiedad, y todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga, subrogándose en su responsabilidad.

Fincas objeto de subasta

Finca A: Solar para edificar, sito en la carretera de La Mojonera, término de Roquetas de Mar (Almería); ocupa una superficie de 300 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería número 3 al tomo 1.440, libro 160 de Roquetas de Mar, folio 156, finca número 3.757-N, inscripción cuarta.

Precio-tipo para la segunda subasta: 2.966.250 pesetas.

Finca B: Suerte de tierra de secano, en el paraje de la Balsa de Romera, término de Roquetas de Mar (Almería); ocupa una superficie de 600 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería número 3 al tomo 1.397, libro 147 de Roquetas de Mar, folio 25, finca número 14.542, inscripción primera.

Precio-tipo para la segunda subasta: 6.674.062 pesetas.

Los licitadores que quieran intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado el 50 por 100 del precio tipo que sirvió para la segunda subasta.

Y para que sirva también la cédula de notificación de dichos señalamientos a Fernando Cano Ruiz, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.—5.527-C.

★

Por tenerlo acordado en providencia de esta fecha se cita a doña Pilar Izquierdo Muñoz, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Familia 25, autos 1.766/1986, por ser oída en el presente expediente de adopción plena de su hija Baldomera Izquierdo Muñoz.

Madrid, 10 de mayo de 1988.—6.279-C.

★

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta Capital, en los autos seguidos en éste bajo el número 592/1987, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales señor Domínguez López, en representación de doña Marta Fernández Benjumea, contra doña María Teresa Fernández y otros, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes que a continuación se relacionan, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segundo, se ha señalado el próximo día 13 de junio de 1988, a las diez treinta horas de su mañana.

Piso noveno, letra D, Vivienda situada en la planta novena del edificio en la avenida Generalísimo, número 67-A, que ocupa una superficie total de 186,78 metros cuadrados; está inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 547, libro 133, folio 28, finca número 8.581, y pertenece a doña Marta, doña Teresa, don José Miguel Fernández Benjumea y a don José Miguel, doña Beatriz, don Eduardo, doña Virginia, doña Myriam y doña Isabel Fernández Güell, en la proposición que resulta de los títulos de propiedad que están en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, unidos a los autos de menor cuantía número 592/1987.

El precio tipo será el de 18.000.000 de pesetas, libre de cargas, y ocupada por el inquilino de la vivienda, don Enzo Paci. Los gastos e impuestos que origine la transmisión serán satisfechos por el adjudicatario. Para tomar parte en la subasta será necesario haber consignado previamente en el Juzgado la suma de 1.800.000 pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, en el edificio de dichos Juzgados, en la plaza de Castilla, número 1. Para el remate de la primera subasta se señala el próximo día 13 de junio de 1988, a las diez treinta horas de su mañana, y, de no concurrir postores a la misma, se señalará el día 11 de julio de 1988, a la misma hora y lugar, siendo esta segunda subasta sin sujeción a tipo. El depósito de 1.800.000 pesetas para poder tomar parte en la subasta se devolverá, nada más celebrarse la misma, a los depositantes, excepto al adjudicatario. La suma depositada por éste se considerará como señal a cuenta del precio. El resto hasta el importe de la adjudicación deberá consignarlo el rematante en el plazo máximo de diez días naturales, a contar de la fecha del remate. Si así no lo verificara, perderá la cantidad depositada, que quedará en beneficio de los vendedores, en proporción a sus respectivas participaciones indivisas, como indemnización de daños y perjuicios. Si el rematante fuere alguno de los copropietarios del piso, deberá consignar la cantidad de 1.800.000 pesetas para poder tomar parte en la subasta; pero, de resultar adjudicatario, sólo tendrá que consignar la diferencia para pagar a los demás comuneros sus participaciones indivisas en la vivienda, reteniendo, por tanto, del precio del remate la cantidad que a él le corresponda por su cuota en la

Comunidad. De adjudicarse el piso a un no copropietario, deberá notificarse por el Juzgado la transmisión al inquilino, por si le conviniera hacer uso de los derechos que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, si adquiriese la finca algún comunero, no sería precisa tal notificación por ser preferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el derecho de retracto del condeño al del arrendatario. La escritura pública será otorgada por la propiedad al adjudicatario Mn en el plazo máximo de un mes, a contar del día en que éste haya depositado la totalidad del precio en el Juzgado. De incumplir la propiedad esta condición, el referido instrumento público de transmisión se otorgará por el señor Juez del Juzgado número 6 de los de esta capital en rebeldía de los vendedores.

Y cumpliendo con lo mandado, se expide el presente en Madrid a 10 de mayo de 1988 para que, con veinte días de antelación al fijado para la primera subasta que se anuncie en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario de Madrid «ABC», además de en el sitio de costumbre del Juzgado.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.374-3.

MALAGA

Edicto

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 557/1986, se tramita procedimiento de declaración de fallecimiento, a instancia de doña Ana Benítez Jiménez, mayor de edad, viuda, vecina de Alhaurín del Grande, para obtener la declaración de fallecimiento de su padre, don José Benítez González, nacido en 1895, hijo de Antonio y de Teresa, que fue sacado de prisión el día 13 de febrero de 1937 en dicha localidad, para ser ejecutado mediante fusilamiento a la puerta del cementerio de la misma, en unión de otros vecinos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su publicación por término legal, haciéndose constar haberse practicado en expediente de justicia gratuita, expido el presente.

Dado en Málaga a 7 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, José Luis Bárcena de Llera.—El Secretario.—6.558-E. y 2.ª 14-5-1988

VIGO

Edictos

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 38 de 1987, se sustancian autos de menor cuantía, a instancia de don Rudesindo Bouzas Blanco, representado por el Procurador señor Cabiría Cadevid, contra don José Luis Vilar Montero y doña Flora Pedreira, vecinos de Bayona, con domicilio en la calle Virgen de la Roca, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las once horas, de los días que se indican a continuación.

Primera subasta, el día 10 de junio de 1988, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta, el día 11 de julio de 1988, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta, el día 12 de septiembre de 1988, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará, caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Casa de planta baja destinada a almacén, de 122 metros cuadrados de superficie y planta alta destinada a vivienda aproximadamente de 130 metros cuadrados de superficie, sobre terreno denominado «Cochos», de 604,2 metros cuadrados de superficie total, en el barrio de Percibilleira de la villa de Bayona. Inscrita en el tomo 48 de Bayona, folio 72, anotación A, finca 4.139. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Labrado «Capela», en la parroquia y municipio de Bayona, de 5 áreas aproximadamente. Inscrita en el tomo 77 de Bayona, folio 30, finca 5.608, anotación A. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 23 de marzo de 1988.—El Juez, Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial.—2.220-D.

★

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 188 de 1987 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ticiano Atienza Merino, contra don Adolfo Delmiro Blanco Fernández y otros, y en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán; señalándose para la primera subasta el día 13 de septiembre próximo, para la segunda el día 13 de octubre próximo y para la tercera el día 8 de noviembre próximo, todas ellas, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la primera, y si en esta segunda tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipotecas, o sea, el de 165.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario, y que podrá recurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Al propio tiempo se hace saber el señalamiento de las subastas indicadas a los ejecutados don Adolfo Delmiro Blanco Fernández, doña Esperanza Rodríguez Somoza, don Daniel Martínez Martínez, doña Concepción Fernández Álvarez, don Alfonso Guitián Álvarez, doña María Isabel Mirón Castro, doña Milagros Gómez Sobral, don José Vázquez López, doña María Vázquez García, doña Estrella García García, don Luis Hortelano Pérez, don José Angel Piñero Fernández, doña Pilar Nogueira Otero, don Eduardo Díez González, doña María Esther Sanisidro Fernández, don Arsenio Crespo Fernández, doña Delfina García Pérez, don José Luis Puig Elias, doña María de los Angeles del Palacio Suris, don José Carlos Dacosta García, doña María de las Mercedes Castro León, don Luis Malvar García, doña Isolina Costas Fernández, don Antonio Vázquez Fernández, doña Modesta Requejo Parente, don Amadeo López Gil, doña Elvira Iglesias Rodríguez, don José Lorenzo Amoedo, doña Dolores Vidal Conde, don José Méndez Rodríguez, doña María Rita Fernández, don José Gámez Fernández, doña Antonia Fernández Jiménez, don Francisco Manuel Baños Rodríguez, doña Adela Martín Santoria, don José Antonio Araújo Hernández, doña Irene Pérez Pintos, don José Benito Vieites Ben, doña María Mercedes Rodríguez Durán, don Alfonso Martínez Fuentes, doña María Elena Rosina Rey García, don Demetrio de la Morena Benito, doña María del Pilar Fernández Menéndez, don César Antonio Álvarez Fernández, doña Remedios Lucas Trinidad, don Miguel Angel Baños Rodríguez, doña Elisa Luis Estévez, don Félix Otero Corral, doña Milagros González Pérez, don Juan Melanio Gallego García, doña María del Pilar Alonso González, don José Luis Mejía Aira, doña María de las Mercedes Gallego García, don Julián Díez Alonso, doña María del Pilar Guillén Goberna, don Manuel González Villar, doña Erundina García Domínguez, doña María del Carmen Pérez Álvarez, don Alfredo Varela Otero, doña Amelia González Barbosa, doña María Luisa Castro del Río, don José Vaamonde, doña Felisa Graña Martínez, don Antonio Abalde Abalde, doña María Isabel del Río Caballero, don Alberto Mosquera Martínez, doña Adela García Nogueira, doña Balbina Domínguez Gregorio, don José Pérez Lodeiro, doña Antonia Santos Muñíos, don Ricardo Domínguez Rodríguez, doña María del Carmen Lucio Osorio, don Alvaro Sánchez Vaqueiro, doña María Elena Ventín Cal, doña Amalia Victoria Sánchez Ventín, don Herminio García Martínez, doña Carmen Lago Cameselle, don Ricardo Gonzalo Rodríguez, doña Marisol Díaz Díaz, don Jesús Sousa Villaverde, doña María del Carmen Gutiérrez Rouco, don Gregorio Blanco Lemos, doña María Victoria Cristina Vázquez Cameselle, don Julio Gómez Posada, doña María del Carmen Otero Abreu, don Luis García Mosconi, doña María del Carmen Vicente Vidal, don José Ramón Santamaría Barreiro, doña María Julia Gargamala Muñíos, don Enrique Javier Otero Losa, doña María de los Milagros Isabel Escudero Rodríguez, don Manuel Ruiz Fernández, doña Martina Sánchez Martínez, don José Ledo Veiga, doña María del Carmen Gutiérrez Magro, don Pedro Ledo Veiga, doña María Luisa Español Navarrete, don Félix Ledo Fernández, doña Elena María Temes Piñero, don Fernando Sande Seoane, doña Marina Rodríguez Bao, don Joaquín Pérez Bellod, doña María Teresa Acosta García, don Manuel Fernández Fontán, doña Lucila Pereira Rodríguez, don Manuel Mendoza Valcárcel, doña Aurea Valladares López, don Francisco Felipe Souto Souto, doña María de los Angeles Pilar Purificación Socorro Varela Nogueira, don Carlos Márquez Carrera, doña Magdalena Graña Santos, don Alvaro Fernández Fernández, doña Rosa María Ron Sobrino, doña Emilia Martínez González, don Jorge Liorente Rocamora, don José Rodal González, doña María Luisa Blanco Ramallo, don Hermelindo Vázquez García y doña Carmen Filgueira Varela.

Bienes que se subastan

1.^a Urbana.—25. Vivienda D, situada en el piso sexto del edificio número 86 de la calle Marqués de Valladares, de esta ciudad. Mide 53 metros 89 decímetros cuadrados útiles. Limita: Al norte, rellano escalera y vivienda C de igual planta; sur, patio abierto de manzana o calle particular; este, vivienda E de igual planta y rellano escalera, y oeste, travesía de Sindicatos. Lleva anejo a su dominio una plaza de garaje-aparcamiento y un trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, al tomo 600, folio 4, sección 1.^a, finca número 59.507, inscripción primera.

2.^a Urbana.—47. Vivienda E, situada en el piso tercero del edificio número 86 de la calle Marqués de Valladares, de esta ciudad. Mide 75 metros 72 centímetros cuadrados útiles, y linda: Al norte, patio central de luces; sur, patio abierto de manzana o calle particular; este, vivienda F de igual planta, y oeste, rellano escalera y vivienda D de igual planta. Lleva anejo a su dominio una plaza de garaje-aparcamiento y un trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, al tomo 600, folio 70, sección 1.^a, número 59.529, inscripción primera.

3.^a Urbana.—64. Local destinado a fines comerciales, despacho y oficinas, situado en la entreplanta del edificio número 86 de la calle Marqués de Valladares, de esta ciudad. Mide 54 metros cuadrados útiles, aproximadamente, y limita: Al norte, calle Marqués de Valladares; sur, Entidad número 65; este, portal y caja de escalera, y oeste, planta baja comercial. Tiene acceso directo independiente desde la calle Marqués de Valladares. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, al tomo 600, folio 121, sección 1.^a, finca número 59.546, inscripción primera.

4.^a Urbana.—65. Local destinado a fines comerciales, despacho y oficinas, situado en la entreplanta del edificio número 86 de la calle Marqués de Valladares, de esta ciudad. Mide unos 25 metros cuadrados útiles, aproximadamente, y limita: Al norte, entidad número 64; sur, cuartos de contadores de agua y electricidad; este, rellano de escalera, y oeste, planta baja comercial, su acceso lo tiene a través del portal principal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, al tomo 600, folio 124, sección 1.^a, finca 59.547.

5.^a Urbana.—67. Local destinado a fines comerciales y/o industriales, situado en la planta baja del edificio número 86 de la calle Marqués de Valladares, de esta ciudad. Mide unos 370 metros cuadrados, aproximadamente, y limita: Al norte, chafalán de enlace entre Marqués de Valladares y travesía de los Sindicatos, local número 66, y hueco de ascensores; sur, patio abierto de manzana; este, edificio promovido por Manuel Lorenzo Muradás, y hueco de escaleras, y oeste, travesía de los Sindicatos y chafalán de enlace en la misma con Marqués de Valladares. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, al tomo 600, folio 130, sección 1.^a, finca número 59.549, inscripción primera.

Dado en Vigo a 29 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—1.572-D.

★

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 60 de 1988, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador señor Atienza Merino contra don Alfredo González Vázquez y doña Rosa Garrido Casqueiro, vecinos de Redondela, con domicilio en el barrio de Gorgoreiro-Moscoso-Pazos de Borben, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes hipotecados que se relacionan seguidamente, cuyas subastas se celebrarán, a las diez horas de las fechas que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 11 de julio de 1988, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 12 de septiembre de 1988, con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta: El día 10 de octubre de 1988, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para participar en la subasta será preciso depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo, base de esta licitación.

Segunda.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego el importe del 20 por 100 del tipo de la subasta, o acompañando el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto, cuyas plicas serán abiertas en el acto de la subasta, al publicarse las posturas.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones, tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Fincas hipotecadas que salen a subasta:

1. Casa de semisótano y piso de la cabida de 143 metros cuadrados, que con el terreno a la misma unido en el que se emplaza una pequeña edificación en estado ruinoso, destinada a cuadras, forma una sola finca al nombramiento de «Resalido de Rosa» o «Eido de Caen», de la cabida total de 7 áreas, en el barrio de Gorgoreiro y que limita: Norte, sur, este y oeste, con caminos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 332, libro 48, folio 225, finca número 5.625, inscripción cuarta.

Valorada en 6.503.120 pesetas.

2. Casa de planta alta y alta, de la cabida de unos 48 metros cuadrados, sita en el lugar de Fonte de Arriba, del barrio de Gorgoreiro, y cuyos linderos son: Norte y este, terreno propio, según el título, y sur y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 357, libro 50, folio 131, finca número 6.122, inscripción tercera.

Valorada en 696.680 pesetas.

Dado en Vigo a 29 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial, 2.168-D.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 160/1987, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio de justicia gratuita y está representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio contra «Peninsular de Edificaciones, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Torpedero Tucumán, 3 (Torreón), se anuncia la venta pública de la finca hipotecada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, cuando menos, al 20 por 100 del precio de tasación en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto. Para la segunda y tercera subastas

será necesario consignar el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho precio.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con anterioridad a la licitación, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Tercera.—El remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de junio próximo, sirviendo de tipo el precio de tasación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. De no haber postura admisible, segunda subasta el 15 de julio siguiente, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de septiembre siguiente próximo inmediato, pero sin sujeción a tipo.

Caso de resultar festivo o inhábil el día señalado para la subasta, se celebrará con todos los efectos el siguiente día hábil, a la misma hora; de igual modo se procederá si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor; tanto en uno como en otro caso no será necesario nuevo anuncio.

Finca hipotecada objeto de subasta

Local 73, del módulo 2.º, casa número uno, con frente a la calle de Pastrana, sin número, vivienda derecha, subiendo por la escalera, exterior a la fachada principal del edificio en calle Pastrana, del tipo B, en la planta quinta alta, con superficie útil incluidas terrazas de 139 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 0,94 por 100.

Inscrito en el tomo 1.269, libro 311, folio 79, finca 16.692.

Forma parte de dos edificios o casas, en término municipal de Guadalajara, en el sitio denominado La Leona y también Cenoascura, con frente a las calles de Molina de Aragón y a la de Pastrana.

Se valora en 6.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo, se hace saber por medio del presente a la demandada indicada la celebración de las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1988.—El Juez.—El Secretario.—3.451-A.

★

Don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 688/1984-A, a instancia del actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, y siendo demandado don Federico Pascual Segurrola, don José Daniel Jurado Román y don Jorge Castelo Briz, con domicilio en El Escorial y Guadalajara, calle Iparrategui, 57, este. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de preset. de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 9 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El día 7 de julio próximo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El día 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Local número 60. Vivienda 7.º, letra B, del edificio en Guadalajara, paseo del Doctor Fernández Iparrategui, sin número. Pertenece al grupo de viviendas que tiene su acceso por el portal número 1 del edificio y está situado en la 7.ª planta; dispone de una puerta de acceso situada en segundo lugar a la derecha. Tiene una superficie aproximada construida de 133,39 metros cuadrados, con inclusión de elementos comunes y una superficie útil aproximada de 109,57 metros cuadrados. Está dotada de la plaza de garaje 7.º B, situada en el segundo sótano del edificio y que a efectos de localización está rotulado como 7.º B. Cuota en el valor del inmueble de 1,12 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, tomo 1.059, folio 103, finca 16.795. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

2. Local número 71. Vivienda 7.º, letra C, del edificio en Guadalajara, paseo del Doctor Fernández Iparrategui, sin número. Pertenece al grupo de viviendas que tiene su acceso por el portal número 1 del edificio y está situado en la 7.ª planta. Dispone de una puerta de acceso situada en tercer lugar a la derecha. Tiene una superficie útil aproximada de 129 metros 1 decímetros cuadrados, con inclusión de elementos comunes y una superficie útil aproximada de 106,29 metros cuadrados. Esta vivienda está dotada de la plaza de garaje 7.º C, situada en el segundo sótano del edificio y que a efectos de localización está rotulado como 7.º C. Cuota 1,08 por 100. Inscrito en el Registro indicado al tomo 1.059, folio 105, finca 16.797. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Pérez García.—El Secretario.—6.217-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 66/1987, sobre lesiones en agresión, a medio de la presente se cita al perjudicado Himo Amido Ali, mayor de edad, y al denunciado José Manuel Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, y ambos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan a la celebración del correspondiente juicio de faltas y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de junio y hora de las diez cuarenta, previéndoles deberán comparecer acompañados de todos los medios de prueba de que intenten valerse y que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiese lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de citación en forma a los expresados, expido la presente en Gijón a 2 de mayo de 1988.—El Secretario.—7.431-E.